



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)
Nº Registro de EE.LL. 01060331

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2014**

En Casas de Don Pedro, a las trece horas y veinte minutos del día veintinueve de octubre de dos mil catorce, en el salón de actos de la Casa Consistorial, hallándose constituida la totalidad de la Corporación, bajo la Presidencia del señor Alcalde, DON ANTONIO ROMERO JAROSO, y que se relacionan seguidamente:

SRES. ASISTENTES	
Alcalde-Presidente	Don Antonio Romero Jaroso
Concejales	Don Pedro Jiménez Escudero Don Manuel Ignacio Miranda Calderón Doña Beatriz Romero Asensio Don Manuel Rey Arroyo Doña Inmaculada Vicente García de la Trenada Doña Ana María Fernández Parralejo Don Micaela Espinosa González Don Juan Antonio Arroba Jaroso.
Secretario Interventor	Don Antonio Tena Parejo

Asiste público a la sesión, amonestando el señor Alcalde a uno de los asistentes por estar grabando la sesión sin la previa autorización de la Presidencia.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- DECLARACION, SI PROCEDE, DE LA
URGENCIA DE LA SESION.-**

Por parte del señor Alcalde se pone en conocimiento de los miembros corporativos la acusación que contra él ha formulado el vecino, don Julián Coronel Jaroso, con fecha 27 de octubre de 2014 alegando motivos de animadversión manifiesta, tras lo cual, la Corporación por cinco votos a favor correspondientes al Grupo Popular y cuatro votos en contra correspondientes al Grupo Socialista y, en consecuencia, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó ratificar la urgencia de la sesión.

**ASUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA.- RESOLUCION DEL ESCRITO DE
RECUSACION FORMULADO POR DON JULIAN CORONEL JAROSO CONTRA EL
SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE.-**

Se da cuenta del escrito de recusación formulada por don Julián Coronel Jaroso contra el señor Alcalde, don Antonio Romero Jaroso, que tiene entrada en este Ayuntamiento el día 27 de octubre de 2014 alegando causa de enemistad manifiesta hacia el recusador y solicitando, en consecuencia, de que se abstenga de intervenir en los actos administrativos que pudieran afectarle directamente o bien a su familia más directa.

Toma la palabra a continuación el señor Alcalde para negar cuantas acusaciones formula en su escrito el señor Coronel añadiendo que, antes al contrario, es él, la

**AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)**

Nº Registro de EE.LL. 01060331

Corporación y los trabajadores del Ayuntamiento los que de manera reiterada se están viendo acusados por su proceder.

Tras lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por cuatro votos a favor correspondientes a los señores Jiménez Escudero, Miranda Calderón, Romero Asensio y Rey Arroyo, todos ellos del Grupo Popular, y cuatro abstenciones correspondientes a los señores Vicente García de la Trenada, Fernández Parralejo, Espinosa González y Arroba Jaroso, acordó:

Primero.- Desestimar la recusación formulada contra el señor Alcalde por Don Julián Coronel Jaroso.

Segundo.- Contra el presente acuerdo no cabe recurso, sin perjuicio de alegar la recusación contra el acto que finalice el procedimiento administrativo.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se dio por finalizada la misma, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión, y de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

